

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*EDICTO de 10 de abril de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 65.1/2014.*

NIG: 2906744S20130002321.

Procedimiento: 175/2013.

Ejecución: 65.1/2014. Negociado: B3.

De: Don Víctor Javier Sánchez Jiménez.

Contra: Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L.

#### E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 65.1/2014 a instancia de la parte actora don Víctor Javier Sánchez Jiménez contra Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L., sobre Ejecución, se ha dictado Auto de fecha 10.4.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

S.S.<sup>a</sup> Ilma. Dijo: Procede y así por este auto se dicta orden general de ejecución, así como despachar la misma en los siguientes términos:

1. A favor de don Víctor Javier Sánchez Jiménez, contra Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L.
2. El principal de la ejecución es por 6.489,18 €, más la cantidad de 1.038,26 € presupuestada para intereses y costas, lo que hace un total de 7.527,44 € (de los primeros 2.601,61 euros responderá solidariamente Arts Internet Solutions, S.L.).

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Contra la misma cabe recurso de reposición ante este Juzgado de lo Social, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Así por este Auto, lo acuerda, manda y firma el Ilmo. Sr. don Gonzalo Alonso Sierra, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga. Doy fe.

El/La Magistrado/Juez. El/La Secretario/a.

Y se ha dictado Decreto de fecha 10.4.2014, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

#### PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo: Procédase a la ejecución de la sentencia por la suma de 6.489,18 euros en concepto de principal, más la de 1.038,26 euros calculadas para intereses y gastos y habiendo sido declaradas las ejecutadas en insolvencia provisional por este Juzgado por Decreto de fecha 10.9.2013 en el procedimiento de ejecución 114.1/2013, por Decreto de fecha 25.9.2013 en el procedimiento de ejecución 134.1/2013 y por Decreto de fecha 17.10.2013 en el procedimiento de ejecución 62.1/2013, dése audiencia a la parte actora y al Fondo de Garantía Salarial a fin de que en el plazo de quince días insten la práctica de la diligencia que a su derecho convenga, conforme a lo dispuesto en el artículo 276 de la LRJS, y ello previo al dictado de auto de insolvencia de la parte ejecutada Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Mediante recurso directo de revisión a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

El/La Secretario Judicial.

Y para que sirva de notificación al demandado Ais Operations, S.L., y Arts Internet Solutions, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOJA, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a diez de abril de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.